BASES INTEGRADAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

«MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS - PUNTA SAN JUAN, RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO DISTRITOS DE MARCONA, NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA», IDENTIFICADA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N.° 2478887

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 4

1.1. BASE LEGAL 4

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 4

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

1.4. ANTECEDENTES 5

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: 6

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 7

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 7

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN 7

1.4. PLAZO 8

1.5. CIRCULARES 8

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO 8

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS 9

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 9

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 9

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES 10

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 11

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: 12

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: 14

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 15

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 15

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO 15

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 16

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 16

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES 16

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 16

2.1. RECURSO DE APELACIÓN 16

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 17

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN 17

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 17

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 18

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN 18

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 18

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 20

3.4. Convenio de Inversión 21

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 21

ANEXOS 22

ANEXO N° 1: DEFINICIONES 22

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23

ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN 24

ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA 24
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 54
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 55
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 56
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 56
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 57
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 60
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA 61
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 63
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR 65
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA 68
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO 69
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 71
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 72
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 73
ANEXO N° 5: GARANTÍAS 74
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO 79

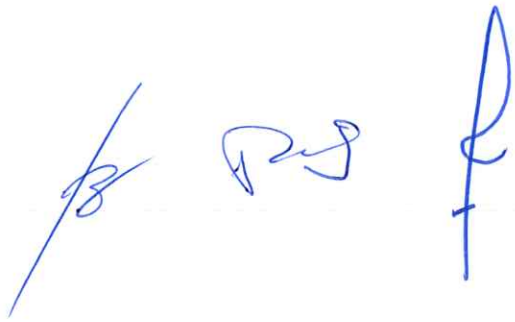

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	Municipalidad Provincial de Nasca
RUC N°	:	20147705850
Domicilio legal	:	Calle Callao N.° 685, Nasca, Nasca, Ica
Teléfonos:	:	Susy Gisella Palomino Espinoza 994324193 Juanita Karina Calloapaza Camargo 956146590
Correo electrónico:	:	palomino.susy@gmail.com kari_cc02@hotmail.com

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de: «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», identificado con código único de inversión (CUI) N° 2478887, en adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A) y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSIÓN** (Anexo N° 3-D), lo cual incluye la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, liquidación y financiamiento del costo de supervisión de la ejecución de la obra (sin incluir supervisión del expediente técnico).

EL expediente técnico elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio) debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante el Informe N° 031-2021 SERNANP-OPP, de fecha 05.2.2021, la oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP declaró la viabilidad de EL PROYECTO, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante el Convenio Nº 036-2023, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado y la Municipalidad Provincial de Nasca, con fecha 30.10.2023. El objetivo del convenio es establecer los términos, responsabilidad y obligaciones del SERNANP y de la Municipalidad Provincial de Nasca, de manera que esta última financie la ejecución del proyecto mencionado. Cabe precisar que, este convenio no es de ejecución conjunta, sino principalmente, de asistencia técnica para que la Municipalidad Provincial de Nasca continúe con el ciclo de la inversión pública.
- En el marco del convenio específico Nº 036-2023, y conforme a la cláusula quinta, ítem 5.1.7, la Municipalidad Provincial de Nasca asumió el compromiso de llevar a cabo la ejecución del proyecto mencionado bajo la modalidad de Obras por Impuestos. En consecuencia, la Unidad Formuladora del SERNANP registró, con fecha 02.11.2023, el convenio de referencia y la asignación de la nueva Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Municipalidad Provincial de Nasca. Entre las responsabilidades asignadas a la municipalidad se incluye el registro de la fase de ejecución del proyecto. Este proyecto está debidamente registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), bajo la misma Unidad Formuladora (SERNANP), con la Municipalidad Provincial de Nasca actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Mediante el Acuerdo de Concejo N° 03-2024-MPN, de fecha 31 de enero de 2024, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSIÓN** y se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- Mediante la Resolución de Alcaldía N° 068-2024-A-MPN, de fecha 05.02.2024, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada o Consorcio que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- Mediante el Oficio N° 1683-2024-AMPN, de fecha 19.08.2024, la Municipalidad Provincial de Nasca, solicitó al SERNANP (Unidad Formuladora) la actualización del estudio de preinversión de **LA INVERSIÓN** para continuar con los trámites del Informe Previo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230.
- Mediante el Oficio N° 153-2024-SERNANP/OPP-SGD, de fecha 22.08.2024, el SERNANP solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la habilitación del Formato 7A para registrar la actualización del documento técnico que sustentó la declaración de viabilidad, el cual perdió vigencia de viabilidad el 05.02.2024. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27° de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(Directiva N° 01-2019-63), corresponde al SERNANP registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones del MEF.

- Mediante el Informe Nº 039-2024-SERNANP-OPP, de fecha 27.08.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, aprobó la actualización del estudio del preinversión: «Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad en Reserva Nacional de Islas, Islotes y Puntas Guaneras-Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del departamento de Ica»1 con código único N° 2478887, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe. con un Monto de Inversión que asciende a S/. 16,095,039.11.
- Mediante la Resolución de Alcaldía N° 642-2024-AMPN, de fecha 25.10.2024, la ENTIDAD PÚBLICA aprobó la actualización del presupuesto del estudio de preinversión a nivel de ficha de **LA INVERSIÓN**, con código único de inversión N.º 2478887, cuyo monto total de inversión actualizado es de S/ 16,095,039.11 (Dieciséis millones noventa y cinco mil treinta y nueve con 11/100 soles), y sus desagregados o intangibles según normativa.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 641-2024-AMPN, de fecha 25.10.2024, se reconstituyó el Comité Especial responsable del proceso de selección de la Empresa Privada o Consorcio que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- Mediante Informe Previo N° 00008-2024-CG/GRIC, de fecha 4.12.2024, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 745-2024-AMPN de fecha 27.12.2024, se aprobaron las Bases del presente proceso de selección.
- Mediante la Resolución de Alcaldía N° 067-2025-A-MPN, de fecha 07.02.2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada o Consorcio que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 15,259,801.27 (quince millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos uno con 27/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la Obra	13,188,435.89
Elaboración del Expediente Técnico	801,828.40

[1] Sobre el cambio de la denominación del proyecto: En la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se establece que la Unidad Formuladora debe consignar un nombre de proyecto que refleje su propósito, teniendo en cuenta la naturaleza de intervención aplicable, en este caso, al Sector Ambiente, que puede ser ampliación, mejoramiento, creación o recuperación. La Unidad Formuladora determina la naturaleza de intervención correspondiente y adiciona el servicio a intervenir y la localización geográfica del proyecto.
En el año 2024, fue aprobado el Formato N° 04 - A, mediante Resolución Ministerial N° 00213-2024-MINAM, emitida el 18/7/2024, en el cual se definen los servicios que cierran brechas del SERNANP. Uno de estos servicios es el apoyo al uso sostenible de la biodiversidad. Como resultado, todos los servicios que cierran brechas registrados en el Banco de Inversiones del MEF para el SERNANP fueron actualizados.
En este sentido, al actualizar el proyecto en el Banco de Inversiones del MEF, el sistema lo registra automáticamente como «Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad en la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando, en los distritos de Marcona y Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica».

Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	1,194,205.79
Liquidación del Convenio de Inversión	75,331.19
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**S/ 15,259,801.27**

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

La gestión del proyecto no es una obligación de la Empresa Privada o Consorcio debido a que la Entidad Pública asumirá esta responsabilidad. Esto incluye la supervisión del expediente técnico, que estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas (Unidad Ejecutora de Inversiones).

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES[2]

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal

[2] No aplica para el presente proceso de selección.

institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones

que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal

institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello

- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el

acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por

ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO[3]

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

[3] No es aplicable al presente proceso de selección.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico**: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial**: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el

desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo

resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Decimosegunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante

documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

  c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

  d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

  e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial

declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro**: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

2. **Adjudicatario**: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

3. **Bases**: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

4. **Circulares**: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

5. **Credenciales**: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

6. **Comité Especial**: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

7. **Expresión de Interés**: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

8. **Invierte.pe**: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9. **Proinversión**: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

10. **Propuesta Económica**: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

11. **Propuesta Técnica**: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

12. **Representante Legal**: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	21/1/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 22/1/2025 hasta el 30/1/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 22/1/2025 hasta el 30/1/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 31/1/2025 hasta el 5/2/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	6/2/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	17/2/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 18/2/2025 hasta el 21/2/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	24/2/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	24/2/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	17/3/2025

(1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
(9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

Las expresiones de interés, así como las consultas y observaciones a las Bases, deben ser presentadas en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Nasca, ubicada en Calle Callao N.º 685, Nasca, Ica. Horario de atención: De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. De 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

Las propuestas deben ser presentadas de manera presencial ante el Comité Especial en la oficina de la Gerencia Municipal, también ubicada en Calle Callao N.º 685, Nasca, Ica, a las 10:00 a. m.

Los documentos necesarios para el perfeccionamiento y suscripción del convenio se presentan en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Nasca, en la misma dirección mencionada anteriormente. Horario de atención: De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. De 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

La suscripción del convenio de inversión se dará en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Nasca a las 10:00 a. m.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», identificada con código único de inversión (CUI) N.° 2478887, tiene como objetivo el adecuado servicio de aprovechamiento del recurso paisaje en la Reserva Nacional San Fernando y la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG) Punta San Juan. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el departamento de Ica, provincia de Nasca, distritos de Marcona y Nasca, cuya área deberá estar disponible.

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito
-14.8269325499999810 / -74.93803163999996	Ica	Nasca	Nasca
-15.3614870999999780 / -75.16543967999996	Ica	Nasca	Marcona

Respecto al saneamiento físico legal, las intervenciones de infraestructura se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas de intervención y cada área natural protegida (ANP) está inscrita en el registro de ANP de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). En el caso de Punta San Juan, la superficie se encuentra superpuesta en mayor área (90.94%) al ámbito del predio inscrito en la Partida Registral N° 00125144 a favor del Estado - SERNANP, por lo que la referida superficie no se superpone con otras áreas de propiedad particular o de terceros inscritos.

Con respecto a la compatibilidad, este proyecto de inversión «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica» es compatible, dado que no vulnera la categoría, la zonificación, el Plan Maestro y los objetivos de creación de las dos reservas nacionales: Reservas Nacionales Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (Punta San Juan) y San Fernando.

Los predios destinados para la ejecución del proyecto se encuentran en el departamento de Ica, inscritos en el Registro de Predios - Registro de Áreas Naturales Protegidas, como se muestra a continuación:

Reserva Nacional	Área legal (ha)	Partida electrónica	Zona registral	Fecha de inscripción registral	Área inscrita	Situación de inscripción	Titular de la inscripción
San Fernando	154,716.37	11024640	Nasca-Ica	21/5/2015	154,716.37	Inscripción total	SERNANP
Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan	2,968.80	11025144	Nasca	17/2/2011	2,968.80	Inscripción total	SERNANP

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Componente/Meta	Tipo de factor productivo
Elaboración de estudios definitivos	Estudio
1 Suficientes y adecuadas instalaciones de control y observación	
1.1 Construcción de adecuados Puestos de Vigilancia y Control	Infraestructura
1.2 Habilitación adecuada de Puntos de Observación (Miradores)	Infraestructura
2 Adecuadas instalaciones de Interpretación y Exposición	
2.1 Habilitación de ambientes interpretativos	Infraestructura
2.2 Implementación de adecuados guiones interpretativos	Equipamiento
3 Suficientes SSHH y tachos de basura	
3.1 Habilitación de servicios higiénicos durante el recorrido	Infraestructura
3.2 Implementación de tachos de basura en el recorrido	Equipamiento
4 Adecuadas condiciones para el tránsito peatonal	
4.1 Adecuadas barandas de acceso	Infraestructura
5 Mejorar las prácticas de los visitantes	
5.1 Charlas informativas a operadores, guías y visitantes	Intangible
6 Adecuada tecnología e infraestructura para el manejo de residuos	
6.1 Adquisición y construcción de tecnología	Equipamiento
7 Aprovechamiento formal de residuos	
7.1 Implementar técnicas de aprovechamiento de residuos	Infraestructura
8 Suficiente señalización orientativa de acceso a la Reserva	
8.1 Implementación de señales de acceso a la Reserva	Infraestructura
9 Suficientes letreros orientativos e informativos	
9.1 Cambio e incremento de señales dentro del recorrido	Infraestructura
10 Adecuado equipamiento y mobiliario para la gestión	
10.1 Renovación e incremento de equipos	Equipamiento
10.2 Renovación e incremento de mobiliarios	Mobiliario
11 Mayor cantidad de guías turísticos adecuadamente capacitados	
11.1 Programa de sensibilización a población y operadores	Intangible
11.2 Programa de capacitación turística	Intangible
12. Manejo adecuado de temas turísticos de las Reservas	
12.1 Establecimiento de Alianzas Estratégicas y desarrollo de un Manual de Manejo Turístico para las Reservas	Intangible
Otros	
Supervisión	Intangibles
Gestión[4]	Intangibles
Liquidación	Intangibles

A continuación, se presenta la Matriz de Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Al 6to año de operación del proyecto de Inversión Pública se incrementa del 20 al 50.00%, el porcentaje de visitantes a la RN San Fernando. Al 6to año de operación del proyecto de Inversión Pública se incrementa del 5.2 al 50.00%, el porcentaje de visitantes a la RNSIIPG Punta San Juan	Estadística de visitantes elaborado por las RN San Fernando y la RNSIIPG Punta San Juan, así como SERNANP	
Propósito	El 80% de los visitantes indica que en el primer año de operación del proyecto (2027) las condiciones de los ambientes para servicios turísticos y complementarios son adecuados para el aprovechamiento del recurso paisaje en la RN San Fernando y RNSIIPG Punta San Juan.	Encuesta de opinión a los visitantes de la RN San Fernando y la RNSIIPG Punta San Juan	Los visitantes valoran las mejores condiciones turísticas y emplean dichos recursos en beneficio de un mejor disfrute y generación de desarrollo turístico de la zona.

[4] No aplica para el presente proceso de selección.

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componentes	1. Suficientes y adecuadas instalaciones de vigilancia y control	a) Construcción de 2 PCV en la RNSF, PCV Huaricangana de 316.88 m2 y PCV San Fernando 365.64 m2 b) Construcción de 1 PCV en la RNSIIPG Punta San Juan, PCV Punta San Juan de 791.19 m2 c) Construcción de 2 Miradores en la RNSF: Mirador Loma San Fernando y Mirador Punta Gallinazo d) Construcción de 3 Miradores en la RNSIIPG Punta San Juan: Mirador 1, Mirador 2 y Mirador 3	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra. Boletas y facturas de pago por ejecución de obra y liquidación de obra. Cuaderno de obra Avance de obra Acta de entrega de obra
	2. Adecuadas instalaciones de interpretación y exposición	a) Construcción de 2 Centros de Interpretación en la RNSF, PCV Huaricanga de 97.50 m2 y PCV San Fernando de 97.50 m2 b) Construcción de 1 Centro de Interpretación en la RNSIIPG Punta San Juan, PCV Punta San Juan de 109.69 m2 c) Implementación de Guiones Interpretativos en la RN San Fernando, 5 ejes temáticos en el Centro de Interpretación del PCV Huaricangana y 6 Ejes Temáticos en el Centro de Interpretación del PCV San Fernando d) Implementación de Guiones Interpretativos en la RNSIIPG Punta San Juan, 6 Ejes Temáticos en el Centro de Interpretación del PCV San Juan	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra. Boletas y facturas de pago por ejecución de obra y liquidación de obra. Cuaderno de obra Avance de obra Acta de entrega de obra
	3. Suficientes Servicios Higiénicos y Tachos de Basura	a) Construcción de 3 baterías de baños en la RNSF, 1 Batería de baño en el PCV San Fernando de 24.38 m2, 1 batería de baño en el PCV Huaricangana de 24.38 m2 y 1 batería de baño en Playa La Ensenada de 24.38 m2 b) Construcción de 1 batería de baños en la RNSIIPG Punta San Juan en el PCV San Juan de 24.38 m2c) Implementación de tachos de basura en la RNSF, 3 tachos de 20 litros en el PCV Huaricangana y 3 tachos de 20 litros en el PCV San Fernandod) Implementación de tachos de basura en la RNSIIPG Punta San Juan, 3 tachos de basura de 20 litros en la Residencia de AGRORURAL, 3 tachos de basura en la Residencia de SERNANP y 3 tachos de basura en la Residencia de la Universidad Cayetano Heredia	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra. Boletas y facturas de pago por ejecución de obra y liquidación de obra.Cuaderno de obraAvance de obraActa de èntrega de obra
	4. Adecuadas condiciones para el tránsito peatonal	a) Construcción de barandas de acceso en la RN San Fernando: en el Mirador Loma San Fernando de 77 m2, en el Mirador Punta Gallinazo de 64.30 m2 y en el Mirador Carro Caído de 40 m2 b) Construcción de barandas de acceso en la RNSIIPG Punta San Juan: en el Mirador 1 de 43.50 m2, en el Mirador 2 de 17 m2 y en el Mirador 3 de 17 m2	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra. Boletas y facturas de pago por ejecución de obra y liquidación de obra. Cuaderno de obra Avance de obra Acta de entrega de obra

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	5) Mejorar las prácticas de los visitantes	Efectuar 2 charlas informativas: 1 en la RN San Fernando y 1 en la RNSIIPG Punta San Juan	Informe de evaluación de parte de los responsables del SERNANP
	6. Adecuada tecnología e infraestructura para el manejo de residuos	a) Implementación de 3 Puntos Limpios en la RN San Fernando, 1 PL en la PCV Huaricangana, 1 Punto Limpio en el PCV San Fernando y 1 Punto Limpio en Playa La Ensenada b) Implementación de 1 Punto Limpio al Ingreso de la RNSIIPG Punta San Juan	Informe de supervisión de manejo ambiental
	7. Aprovechamiento formal de residuos	2 cámaras para recepción de excretas (Biodigestores) de 3 m2 cada uno	Avance de obra Acta de entrega de obra
	8. Suficiente señalización orientativa de acceso a la reserva	a) Implementación de 2 señales de acceso a la RN San Fernando: 1 por el ingreso a la RNSF desde Nasca y otro por el ingreso a la RNSF desde Marcona) b) Implementación de 1 señal de acceso a la RNSIIPG Punta San Juan desde Marcona	Informe de supervisión de obra Boletas y facturas de pago por ejecución de obra y liquidación de obra. Cuaderno de obra Avance de obra
	9. Suficiente letreros orientativos e informativos	a) Implementación de 41 señales en la RN San Fernando b) Implementación de 7 señales RNSIIPG Punta San Juan	Informe de supervisión de obras
	10. Adecuado equipamiento y mobiliario para la gestión	a) Adquisición de 130 equipos para baños y cocinas, en ambas reservas.- 69 equipos para la RNSF.• Baños (15 inodoros, 20 lavatorios, 20 griferia lavatorios, 4 grifería ducha y 6 urinarios)• Cocina (2 cocinas y 2 refrigeradoras)- 61 equipos para la RNSIIPG Punta San Juan• Baños (12 inodoros, 16 lavatorios, 16 griferia lavatorios, 8 grifería ducha y 3 urinarios)• Cocina (3 cocinas y 3 refrigeradoras) b) Adquisición de 266 mobiliarios para ambas reservas- 114 para la RNSF: • Dormitorios con 6 escritorios, 12 sillas, 14 camarotes, 8 closets y 7 bancas exteriores• Oficinas: 2 escritorios, 4 mesas, 24 sillas y 4 closet• Patio: 8 bancas de 2m y 5 bancas de 4m.• Cocina: 2 mesas y 16 sillas• Lavandería: 2 lavaderos de ropa- 152 para la RNSIIPG Punta San Juan: • Dormitorios con 9 escritorios, 18 sillas, 18 camarotes, 9 closets y 9 bancas exteriores• Oficinas: 3 escritorios, 4 mesa, 24 silla y 6 closet• Patio: 8 bancas de 2m y 17 bancas de 4m.• Cocina: 2 mesas y 22 sillas• Lavandería:3 lavaderos de ropa.	Informe de evaluación del mobiliario y equipamiento adquirido según especificaciones técnicas aprobadas por la Unidad Encargada de Equipamiento y Mobiliario de SERNANP
	11. Mayor cantidad de guías turísticos adecuadamente capacitados	Programa de sensibilización a población y operadores (4 talleres) Programa de capacitación turística (1 taller)	Certificados de capacitación para Guías y operadores turísticos
	12. Manejo adecuado de temas turísticos de las Reservas	Establecimiento de Alianzas estratégicas (2 convenios) Desarrollo de un Manual de manejo turístico, así como la	Certificados de capacitación para Guías y operadores turísticos

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		creación de un guion turístico (1 estudio)	
Acciones	1.1. Construcción de adecuados puestos de Vigilancia y Control	Construcción de 2 PCV en la RNSF, PCV Huaricangana de 316.88 m2 y PCV San Fernando 365.64 m2 Construcción de 1 PCV en la RNSIIPG Punta San Juan, PCV Punta San Juan de 791.19 m2 en un período de 7 meses. Monto: S/ 7276354.49	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	1.2. Habilitación adecuada de Puntos de Observación (Miradores)	Construcción de 2 Miradores en la RNSF: Mirador Loma San Fernando y Mirador Punta Gallinazo y construcción de 3 Miradores en la RNSIIPG Punta San Juan: Mirador 1, Mirador 2 y Mirador 3 durante un período de 7 meses Monto: S/ 258305.79	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	2.1. Habilitación de ambientes interpretativos	Construcción de 2 Centros de Interpretación en la RNSF, PCV Huaricanga de 97.50 m2 y PCV San Fernando de 97.50 m2 por un monto de y construcción de 1 Centro de Interpretación en la RNSIIPG Punta San Juan, PCV Punta San Juan de 109.69 m2 en el lapso de 7 mesesMonto: S/ 2362295.51	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	2.2. Implementación de adecuados guiones interpretativos	Implementación de Guiones Interpretativos en la RN San Fernando, 5 ejes temáticos en el Centro de Interpretación del PCV Huaricangana y 6 Ejes Temáticos en el Centro de Interpretación del PCV San Fernando q e implementación de Guiones Interpretativos en la RNSIIPG Punta San Juan, 6 Ejes Temáticos en el Centro de Interpretación del PCV San Juan en un período de 4 meses Monto: S/ 512767.5	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	3.1. Habilitación de SSHH durante el recorrido	Construcción de 3 baterías de baños en la RNSF y construcción de 1 batería de baños en la RNSIIPG Punta San Juan en un área total de 73.14 m2 en el transcurso de 7 meses Monto: S/ 660552.65	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	3.2. Implementación de tachos de basura en el recorrido	Implementación de tachos de basura en la RNSF, 3 tachos de 20 litros en el PCV Huaricangana y 3 tachos de 20 litros en el PCV San Fernando e implementación de tachos de basura en la RNSIIPG Punta San Juan, 3 tachos de basura de 20 litros en la Residencia de AGRORURAL, 3 tachos de basura en la Residencia de SERNANP y 3 tachos de basura en la Residencia de la Universidad Cayetano Heredia en un lapso de	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		1 mes Monto: S/ 525	
	4. Adecuadas condiciones para el tránsito peatonal	Construcción de barandas de acceso en la RN San Fernando: en el Mirador Loma San Fernando, en el Mirador Punta Gallinazo y en el Mirador Carro Caído y construcción de barandas de acceso en la RNSIIPG Punta San Juan: en el Mirador 1, en el Mirador 2 y en el Mirador 3, con una meta total de 241.8 m2 en un período de 7 meses. Monto: S/ 165529.82	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	5. Mejorar las prácticas de los visitantes	Efectuar 2 charlas informativas: 1 en la RN San Fernando y 1 en la RNSIIPG Punta San Juan	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	6. Adecuada tecnología e infraestructura para el manejo de residuos	Implementación de 3 Puntos Limpios en la RN San Fernando, 1 PL en la PCV Huaricangana, 1 Punto Limpio en el PCV San Fernando y 1 Punto Limpio en Playa La Ensenada, implementación de 1 Punto Limpio al Ingreso de la RNSIIPG Punta San Juan, colocación de 3 Infografías en la RNSF, 1 en el PCV Huaricangana, 1 en el PCV San Fernando y 1 en la Plaza de Armas de Nasca por el valor de y colocación de 2 infografías al ingreso de la RNSIIPG Punta San Juan y 1 en la Plaza de Armas de Marcona en el lapso de 3 meses Monto: S/ 8300	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	7. Aprovechamiento formal de residuos	2 cámaras para la recepción de excretas. RN San Fernando y en la RNSIIPG Punta San Juan. Monto: S/ 21027.6	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	8. Suficiente señalización orientativa de acceso a la reserva	Implementación de 2 señales de acceso a la RN San Fernando: 1 por el ingreso a la RNSF desde Nasca y otro por el ingreso a la RNSF desde Marcona) e implementación de 1 señal de acceso a la RNSIIPG Punta San Juan desde Marcona en el lapso de 7 mesesMonto: S/ 4031.42	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	9. Suficiente letreros orientativos e informativos	Implementación de 41 señales en la RN San Fernando q e implementación de 7 señales RNSIIPG Punta San Juan en un período de 7 meses Monto: S/ 314021.775	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	10.1. Renovación e incremento de equipos	Adquisición de 69 equipos para la RNSF: baños (15 inodoros, 20 lavatorios, 20 griferia lavatorios, 4 grifería ducha y 6 urinarios) y cocina (2 cocinas y 2 refrigeradoras) Adquisición de 61 equipos para la RNSIIPG Punta San Juan: baños (12 inodoros, 16 lavatorios, 16 griferia lavatorios, 8 grifería ducha y 3 urinarios) y cocina (3 cocinas y 3 refrigeradoras), esto se implementará en el período de 3 meses Monto: S/ 51393.0405	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	10.2. Renovación e incremento de mobiliario	Adquisición 114 unidades de mobiliario para la RNSF en el transcurso de 3 meses Dormitorios con 6 escritorios, 12 sillas, 14 camarotes, 8 closets y 7 bancas exteriores. Oficinas: 2 Escritorio, 4 mesas, 24 sillas y 4 closet. Patio: 8 Bancas de 2 m. y 5 bancas de 4 m. Cocina: 2 Mesas y 16 sillas. Lavandería: 2 lavaderos de ropa. Adquisición de 152 unidades de mobiliario para la RNSIIPG Punta San Juan en el transcurso de 3 meses Dormitorios con 9 escritorios, 18 sillas, 18 camarotes, 9 closets y 9 bancas exteriores. Oficinas: 3 escritorios, 4 mesas, 24 sillas y 6 closet. Patio: 8 bancas de 2 m y 17 bancas de 4 m. Cocina: 2 mesas y 22 sillas. Lavandería: 3 lavaderos de ropa. Monto: S/ 267516.8539	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	11.1. Programas de sensibilización a población y operadores	Plan de mercadeo Marca turística, posicionamiento y campaña de medios, en un período de 4 meses} Monto: S/ 1052609.6	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	11.2. Programas de capacitación turística	Capacitación y Certificación de guías en la RNSF y en la RNSIIPG Punta San Juan durante un período de 4 meses Monto: S/ 94605.004	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	12.1. Establecimiento de alianzas estratégicas (Convenios)	Convenios entre SERNANP e instituciones escolares	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.
	12.2. Desarrollo de un manual de manejo turístico en las reservas	Apoyo para la implementación del Manual de manejo turístico, así como la creación de un guion turístico en la RNSF y en la RNSIIPG Punta San Juan que se realizará en un período de 4 mesesMonto: S/ 138599.819	Convocatoria, adjudicación y contratación para la elaboración de Expediente Técnico; supervisión, adelanto y ejecución de obra.

Por último, se muestra el Plan de Implementación para la ejecución del proyecto cuya finalidad es orientar en el desarrollo de las actividades y la obtención de objetivos identificados.

Acción sobre los activos		Tipo de factor productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo unitario	Costo total*
Acción	Activos		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
Componente 1: Suficientes y adecuadas instalaciones de control y observación								**7,534,660.28**
Construcción de adecuados Puestos de Control y Vigilancia	Puestos de Control y Vigilancia	Infraestructura	Estructuras físicas	3	m2	1,473.71	2,425,451.49	7,276,354.48
Habilitación adecuada de Puntos de Observación (Miradores)	Miradores	Infraestructura	Estructuras físicas	5	m2	142.68	51,661.16	258,305.79
Componente 2: Adecuadas instalaciones de Interpretación y Exposición								**2,875,063.01**
Habilitación de ambientes interpretativos	Centros de Interpretación	Infraestructura	Estructuras físicas	3	m2	304.69	787,431.84	2,362,295.51
Implementación de adecuados guiones interpretativos	Guiones Interpretativos	Implementación	Ejes temáticos	17	cant	17	30,162.79	512,767.50
Componente 3: Suficientes SSHH y tachos de basura								**661,077.65**
Habilitación de servicios higiénicos durante el recorrido	Servicios Higiénicos	Infraestructura	Estructuras físicas	4	m2	97.52	165,138.16	660,552.65
Implementación de tachos de basura durante el recorrido	Tachos de basura	Equipos	Número de equipamiento	15	cant	15	35.00	525.00
Componente 4: Adecuadas condiciones para el tránsito peatonal								**165,529.82**
Adecuadas Barandas de acceso	Barandas	Infraestructura	Estructuras físicas	6	m2	258.8	639.61	165,529.82
Componente 5: Mejorar la práctica de los visitantes								**0.00**
Charlas informativas a operadores, guías y visitantes	Intangible	Talleres	N° de capacitaciones	2	cant	2	0.00	0.00
Componente 6: Adecuada tecnología e infraestructura para el manejo de residuos								**8,300.00**

Acción sobre los activos		Tipo de factor productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo unitario	Costo total*
Acción	Activos		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
Adquisición y construcción de tecnología	Equipos	Equipo	Número de equipamiento	4	cant	4	2,075.00	8,300.00
Componente 7: Aprovechamiento formal de residuos								**21,027.60**
Implementar técnicas de aprovechamiento de residuos	Residuos	Infraestructura	Estructuras físicas	2	m2	6	10,513.80	21,027.60
Componente 8: Suficiente señalización orientativa de acceso a la Reserva								**4,031.42**
Implementación de señales de acceso a la Reserva	Paneles	Señales	Número de señales	3	m2	3.68	1,343.81	4,031.42
Componente 9: Suficientes letreros orientativos e informativos								**314,021.78**
Cambio de incremento de señales durante el recorrido	Paneles	Señales	Número de señales	48	m2	44.50	6,542.12	314,021.78
Componente 10: Adecuado equipamiento y mobiliario para la gestión								**318,909.90**
Renovación e incremento de equipos	Equipos	Equipo	Número de equipamiento	130	cant	130	395.33	51,393.04
Renovación e incremento de mobiliario	Mobiliarios	Mobiliario	Número de mobiliario	266	cant	266	1,005.70	267,516.86
Componente 11: Mayor cantidad de guías turísticos adecuadamente capacitados								**1,147,214.60**
Programa de sensibilización a población y operadores	Intangible	Talleres	N° de capacitaciones	4	cant	4	263,152.40	1,052,609.60
Programa de capacitación turística	Intangible	Talleres	N° de documentos	1	cant	1	94,605.00	94,605.00
Componente 12: Manejo adecuado de temas turísticos de las Reservas								**138,599.82**
Establecimiento de Alianzas Estratégicas (Convenios)	Intangible	Documento	N° de documentos	2	cant	2	0.00	0.00
Desarrollo de un manual de Manejo Turístico para las Reservas	Intangible	Documento	N° de documentos	1	cant	1	138,599.82	138,599.82
Sub Total de costos de inversión								**13,188,435.87**

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 15,259,801.27 (quince millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos uno con 27/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO[5] (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	13,188,435.89
Elaboración del Expediente Técnico	801,828.40
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	1,194,205.79
Liquidación del Convenio de Inversión	75,331.19
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**S/ 15,259,801.27**

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA SEGUNDA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento SÍ es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Expediente Técnico	120
Ejecución de la Obra	240
Recepción de la Inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	30
Total	**420**

El plazo de ejecución de la inversión es congruente con el plazo de la supervisión de la ejecución de la obra definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.

[5] Se debe considerar dos decimales.

Los plazos mencionados anteriormente no contemplan el tiempo adicional que pueda requerirse para revisiones, subsanaciones de observaciones o aprobaciones.

Los plazos de la Entidad Pública son de 15 días hábiles para la revisión y formulación de observaciones sobre los entregables presentados para la aprobación del Expediente Técnico. Posteriormente, se establece un plazo adicional de 15 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones. Es importante destacar que la responsabilidad de subsanar cualquier observación recae en el ejecutor del proyecto.

La ejecución del componente mobiliario y equipamiento deberá tener en cuenta los plazos necesarios para la correcta realización de todas las etapas del proceso, que incluyen: fabricación, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento.

La ejecución del componente intangible deberá considerar los plazos requeridos para el cumplimiento de todas las fases correspondientes, que incluyen: la elaboración de temarios, la logística para la convocatoria a los talleres y/o capacitaciones dirigidas a los actores involucrados, así como la ejecución de dichos talleres y/o capacitaciones, conforme a las prioridades establecidas.

El término «obra» considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, operación y/o mantenimiento. La infraestructura, mobiliario y equipamiento y acciones intangibles forman parte de la obligación de la elaboración del Proyecto y su ejecución, contemplando un único alcance, costo, plazo, calidad y seguridad que forman parte del objetivo del proyecto de inversión.

El cómputo de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico se inicia a partir del día siguiente de realizada la entrega de terreno (con fines de elaboración del Expediente Técnico) a la Empresa Privada.

Las condiciones para el inicio del plazo para la ejecución de la obra son las siguientes de conformidad con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230:

1) Que se haya suscrito el Convenio de Inversión correspondiente.
2) Que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o, en caso corresponda, que haya designado al supervisor del Expediente Técnico. En el caso de actividades de operación y/o mantenimiento, solo se requerirá a la Entidad Privada Supervisora cuando así lo haya determinado la Entidad Pública.
3) Que la Entidad Pública haya entregado a la Empresa Privada el Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, salvo que en el Convenio de Inversión se haya acordado de que su elaboración estará a cargo de la Empresa Privada. Esta condición no aplica para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento.
4) Que se cuente con la libre disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecuten las Inversiones, y/o del activo a intervenir, de corresponder.

Para poder iniciar con la ejecución de la obra, las condiciones anteriormente señaladas deberán cumplirse de manera concurrente. De mutuo acuerdo, las partes programarán la fecha de inicio de obra en un plazo que no deberá exceder los cinco (05) días hábiles desde el día siguiente de cumplidas las condiciones antes mencionadas.

El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto, se determina en el expediente técnico o estudio definitivo que apruebe la Entidad Pública.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

El EJECUTOR debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura general en los últimos 15 años, contados desde la fecha de recepción de obra hasta la presentación de propuestas. Para ello, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, S/ 26,376,871.74 (Veintiséis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 74/100 Soles), para la obligación de ejecución de obra, en contratos de infraestructura general.

El EJECUTOR debe demostrar experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura similares durante los últimos 15 años, desde la recepción de la obra hasta la presentación de propuestas. Para cumplir con este requisito, se requiere que acredite un monto facturado acumulado igual al valor referencial de S/ 13,188,435.87 (Trece millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 87/100 Soles) en contratos de infraestructura de naturaleza similar.

Se considerará proyectos similares a proyectos públicos y/o privados de embellecimiento paisajístico, restauración de ecosistemas degradados, creación de jardines botánicos o parques temáticos naturales, implementación de corredores ecológicos, diseño y construcción de espacios públicos verdes, gestión de áreas protegidas, proyectos de paisajismo sostenible, otras experiencias pertinentes a las características del sitio.

También a la construcción, creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o habilitación de espacios públicos como parques, plazas, plazuelas, malecones, alamedas, refugios, senderos, bulevares, garitas de control, locales comunales, edificios institucionales de salud, educación, de oficinas o administrativos en zonas urbanas o rurales.

La experiencia será acreditada con copia simple de contratos y sus respectivas constancias de conformidad y/o resolución de aprobación y/o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, con un máximo de veinte (20) contratos.

Para los casos en que se acredite la experiencia obtenida en consorcio, debe presentarse el contrato de consorcio del cual se evidencie claramente el porcentaje y/o las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, así como la documentación que demuestre su conformidad.

Los documentos que respaldan la experiencia en la ejecución de proyectos en general pueden ser utilizados para respaldar la experiencia en proyectos similares, y viceversa.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Residente/ Ingeniero Civil	Un (01)	Residente General de Obra	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor de tres (3) años, como residente, supervisor o inspector en obras en general a partir de la colegiatura. Sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. – Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	Un (01)	Especialista en Arquitectura	– Colegiado y habilitado – Experiencia general no menor de tres (3) años a partir de la colegiatura, Sustentada con copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. • Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			especialista en arquitectura en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero civil, Arquitectura o carreras afines	Dos (02)	Asistente de Ingeniería	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor a dos (2) años, en sector público o privado, a partir de la colegiatura. Sustentada con copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. • Experiencia no menor a un (1) año como residente, supervisor, asistente o inspector en obras en general.
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista Sanitario	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor de tres (3) años como especialista sanitario en obras en general, sustentada con copia simple de copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. • Conocimientos del Reglamento Nacional de Edificaciones, sustentado con constancia y/o documento de capacitación
Ingeniero Eléctrico Mecánico/ electromecánico o Ingeniero Electricista	Un (01)	Especialista eléctrico	– Colegiado y habilitado • Experiencia mínima de tres (03) años desempeñando actividades de supervisión para la instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipamiento electromecánico y/o sistemas de energía eléctrica, sustentada con copia simple de copia simple de título profesional o diploma de colegiatura.
Ingeniero ambiental/Civil/Arquitecto	Un (01)	Ingeniero Prevencionista	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor de tres (3) años como especialista en prevención de riesgos y/o seguridad en obras en general, sustentada con copia simple de copia simple de título profesional o diploma de colegiatura.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			– Ingeniero en Ejecución en Prevención de Riesgos Laborales y poseer categoría de experto profesional en prevención de riesgos. – Será deseable, en vista de las funciones del cargo, contar con al menos un (1) año de experiencia en cargos similares y temáticas (prevención de riesgos). •
Ingeniero ambiental/forestal/industrial y/o carreras afines	Un (01)	Especialista Ambiental	- Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (3) años como especialista Ambiental. • Será deseable, en vista de las funciones del cargo, contar con al menos un (1) año de experiencia en cargos similares y temáticas (Gestión Ambiental).
Lic. en Turismo y/o Arquitecto	Un (01)	Especialista en Museología/Interpretativo	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor de tres (3) años como especialista en turismo, sustentada con copia simple de copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. 1. Especialización en ejecución y formulación en centros de interpretación y/o museos y/o salas de usos múltiples, y/o teatros, anfiteatros.
Arquitecto/Ingeniero Civil/ Industrial/ o carreras afines	Un (01)	Administrador de Obra	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor de dos (2) años como administrador de obra o posiciones similares, sustentada con copia simple de copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. – Conocimiento en Administración de personal. – Conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (deseable). – Conocimiento en manejo contractual con proveedores y clientes (deseable).

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Abogado y/o Contador y/o administrador	Un (01)	Especialista legal Monitoreo Obras por Impuestos	– Colegiado y habilitado – Experiencia no menor de tres (3) años como especialista legal, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. • Sustentar como mínimo dos (2) años de Experiencia específica en participación en proyectos de Obras por Impuestos.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copia simple de título y colegiatura.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Consideraciones

En los documentos que acrediten la experiencia se deben especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal profesional propuesto. Para el inicio de la ejecución de obra del PROYECTO, el Residente de Obra no debe encontrarse laborando como residente o supervisor en obras contratadas por Entidades Públicas, que no cuentan con recepción. Cuando la ENTIDAD PÚBLICA verifique dicha situación, la EMPRESA PRIVADA deberá sustituir al Residente de Obra propuesto, siempre que cumpla los mismos o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

- Experiencia

Se considera la experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años.

- Proyectos en general

Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes:

Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. No se incluyen los edificios.

Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación.

Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

- Proyectos similares

Se considerará proyectos similares a proyectos públicos y/o privados de embellecimiento paisajístico, restauración de ecosistemas degradados, creación de jardines botánicos o parques temáticos naturales, implementación de corredores ecológicos, diseño y construcción de espacios públicos verdes, gestión de áreas protegidas, proyectos de paisajismo sostenible, otras experiencias pertinentes a las características del sitio.

También a la construcción, creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o habilitación de espacios públicos como parques, plazas, plazuelas, malecones, alamedas, refugios, senderos, bulevares, garitas de control, locales comunales, edificios institucionales de salud, educación, de oficinas o administrativos en zonas urbanas o rurales.

Durante la ejecución de la prestación, el EJECUTOR tiene la obligación de mantener al personal en el número y tiempo indicados en las bases para la elaboración del expediente técnico, y el personal especificado en el expediente técnico para la ejecución del proyecto.

En caso de requerirse un reemplazo, el perfil del profesional sustituto no debe afectar las condiciones que motivaron la selección de la EMPRESA PRIVADA. Dicho cambio procederá únicamente después de la firma del convenio y tras un periodo de tres meses, salvo motivos de fuerza mayor.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra simultáneamente.

El personal clave deberá permanecer en obra según el cronograma de participación de especialistas, acorde al cronograma de ejecución aprobado en el expediente técnico del proyecto.

La experiencia profesional se sustentará con el título profesional y diploma de colegiatura, de corresponder. Asimismo, el profesional deberá encontrarse habilitado para ejercer la profesión.

Un mismo profesional podrá ser propuesto para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, siempre que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en las bases, en tanto se trata de etapas distintas, con excepción del especialista que se haga cargo de los metrados, costos y presupuestos, y del que haga el control de costos y valorizaciones.

El personal clave requerido para la ejecución de obra no es limitativo, pudiendo el EJECUTOR asignar a los especialistas necesarios para lograr una ejecución óptima, garantizando la calidad y el cumplimiento de los plazos previstos, teniendo en cuenta la normativa peruana vigente sobre el ejercicio profesional correspondiente.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

Equipo mínimo	Cantidad
Radios portátiles de comunicación	10
Radio estacional	10
Binoculares	20
Camionetas	4
Motos	4
Cuatrimotos	4
Vehículo polaris	4
Vehículo acuático	4
GPS	2
Extintor de incendio	2
Botiquín de primeros auxilios	2
Telescopio	1
Drone	2
Computadora	5
Contómetro	2
Generador eléctrico	2
Tanque de agua de 2500 l	2

1. Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

El EJECUTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial para la obligación de elaboración del expediente técnico, S/ 1,603,656.82 (un millón seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y seis con 86/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria durante los últimos quince (15) años, contados a partir de su aprobación y/o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la culminación de la elaboración del expediente técnico hasta la fecha de presentación de propuestas.

Se considerará proyectos similares a proyectos públicos y/o privados de embellecimiento paisajístico, restauración de ecosistemas degradados, creación de jardines botánicos o parques temáticos naturales, implementación de corredores ecológicos, diseño y construcción de espacios públicos verdes, gestión

de áreas protegidas, proyectos de paisajismo sostenible, otras experiencias pertinentes a las características del sitio.

También a la construcción, creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o habilitación de espacios públicos como parques, plazas, plazuelas, malecones, alamedas, refugios, senderos, bulevares, garitas de control, locales comunales, edificios institucionales de salud, educación, de oficinas o administrativos en zonas urbanas o rurales.

La experiencia será acreditada con copia simple de contratos y sus respectivas constancias de conformidad y/o resolución de aprobación y/o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el expediente técnico fue concluido, con un máximo de veinte (20) contratos.

Para los casos en que se acredite la experiencia obtenida en consorcio, debe presentarse el contrato de consorcio del cual se evidencie claramente el porcentaje y/o las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, así como la documentación que demuestre su conformidad.

Con un mismo profesional no se podrá acreditar simultáneamente un cargo solicitado para la elaboración del expediente técnico y un cargo solicitado para la ejecución de la obra.

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Industrial/Ingeniero Civil/Arquitecto y/o carreras afines	Un (01)	Jefe de Proyecto	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Jefe de Proyecto responsable o liderando proyectos de diseño urbano, planificación urbana y/o paisajísticos, residenciales, comerciales y/o espacios públicos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Industrial/Ingeniero civil/Arquitecto y/o carreras afines	Un (01)	Coordinador de Proyecto	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como especialista y/o consultor de proyectos arquitectónicos residenciales, comerciales o similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil/Arquitectura/Ingeniero Industrial	Un (01)	Asistente de Ingeniería	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista o arquitecto de proyectos de diseño

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			urbano, planificación urbana y/o residenciales y/o paisajísticos y/o espacios públicos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	Un (01)	Ingeniero estructural	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista o consultor o ingeniero de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	Dos (02)	Arquitecto	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos de planificación y/o planeamiento urbano y/o edificios residenciales y/o locales comerciales paisajismo y/o espacios comunitarios y/o espacios públicos y/o proyectos turísticos y/o territoriales similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Ingeniero Sanitario	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista y/o consultor y/o ingeniero de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Eléctrico Mecánico/ electromecánico o Ingeniero Electricista	Un (01)	Ingeniero Eléctrico Mecánico	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista y/o consultor y/o ingeniero de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o economista o ingeniero económico	Un (01)	Ingeniero de Costos y Presupuestos	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares y/o en evaluación y formulación de proyectos, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	Uno (01)	Especialista en equipamiento	Colegiado y habilitado

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			Experiencia general no menor de dos (2) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo una (1) participación en proyectos de implementación de edificios residenciales y/o locales comerciales y/o espacios comunitarios y/o espacios públicos y/o centros educativos y/o establecimientos de salud, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto/ Licenciado en Turismo	Uno (01)	Especialista en Museología/Interpretación	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de dos (2) años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo un (1) participaciones como especialista de proyectos de planificación y/o planeamiento urbano y/o locales comerciales paisajismo y/o espacios comunitarios y/o espacios públicos y/o proyectos turísticos y/o territoriales y/o centros interpretativos y/o salas de exhibición, dentro del plazo antes señalado.
Licenciado en Turismo y/o Ciencias de la Comunicación	Uno (01)	Especialista en capacitaciones, promociones y difusión turística.	Título profesional Experiencia general no menor de dos (2) años, sustentada con copia simple de título profesional. Sustentar como mínimo un (1) participaciones como especialista de proyectos de planificación y/o planeamiento y/o desarrollo de capacitaciones turísticas y/o marketing y/o participación de acciones de temas turísticos o ambiental, dentro del plazo antes señalado.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copia simple de título y colegiatura.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

- Consideraciones:

En los documentos se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Experiencia:

Se considera la experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos veinte (20) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos veinte (20) años.

- Proyectos en general:

Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes:

- Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura.
- Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación.
- Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

- Proyectos similares:

Se considerará proyectos similares a proyectos públicos y/o privados de embellecimiento paisajístico, restauración de ecosistemas degradados, creación de jardines botánicos o parques temáticos naturales, implementación de corredores ecológicos, diseño y construcción de espacios públicos verdes, gestión de áreas protegidas, proyectos de paisajismo sostenible, otras experiencias pertinentes a las características del sitio.

También a la construcción, creación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o habilitación de espacios públicos como parques, plazas, plazuelas, malecones, alamedas, refugios, senderos, bulevares, garitas de control, locales comunales, edificios institucionales de salud, educación, de oficinas o administrativos en zonas urbanas o rurales.

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

El Expediente Técnico, que elabore la EMPRESA PRIVADA debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Cabe señalar que, en relación con la elaboración del Expediente Técnico, el artículo 83 del Reglamento de la Ley N.° 29230 señala que la EMPRESA PRIVADA es la responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén en su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

Para las modificaciones en la fase de inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), de conformidad a lo señalado en el literal e) del numeral 15.1 del Artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

A la EMPRESA PRIVADA que presente su carta de expresión de interés al Proceso de Selección se le enviará por correo electrónico el estudio de preinversión y sus anexos.

Asimismo, se precisa que el costo del Expediente Técnico cubre todos los estudios y documentación requeridos para el desarrollo de este.

De manera previa a la Entrega del Terreno, la ENTIDAD PÚBLICA convocará a reunión a la EMPRESA PRIVADA y a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (contratada por la entidad) a fin de coordinar un «Plan de Programación para el inicio y fin de la elaboración del Expediente Técnico», a fin de establecer las actividades a realizar en cada uno de los entregables, de tal manera que se cumplan los plazos establecidos para la presentación y revisión de los entregables del Expediente Técnico, incluyendo los productos parciales. Dicha reunión se llevará a cabo previamente a la Entrega del Terreno en un plazo no mayor a 15 días calendario de suscrito el Convenio y tendrá como resultado que el «Plan de Programación para el inicio y fin de la elaboración del Expediente Técnico» sea recogido en acta y suscrito por la ENTIDAD PÚBLICA y la EMPRESA PRIVADA.

El inicio de la elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de la Entrega del Terreno.

Los trabajos relacionados a las condiciones requeridas no forman parte de la elaboración del Expediente Técnico ni serán reconocidos como pago a la EMPRESA PRIVADA.

El .EJECUTOR debe incluir las mejoras tecnológicas y de materiales en el expediente técnico.

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la EMPRESA PRIVADA (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

Contenido del expediente técnico

Deberá contener principalmente lo siguiente:

i. RESUMEN EJECUTIVO

- Índice general de la documentación
- Memoria descriptiva general del proyecto
- Presupuesto resumen
- Listado de planos por especialidad
- Plazo de ejecución de la obra

- Diagrama de Gantt de obra
- Cronograma valorizado

ii. PRESUPUESTOS Y METRADOS

1. PRESUPUESTOS

1.1. Hoja de consolidados

1.2. Hoja de resumen

1.3. Cuadro de desembolsos

1.4. Gastos generales

1.5. Cronograma de ejecución de obra

1.5.1. Diagrama de Gantt

1.5.2. Cronograma valorizado de ejecución de obra

1.5.3. Cronograma de adquisición de materiales

1.6. Presupuesto por especialidad

1.7. Relación de insumos por especialidad

1.8. Fórmula polinómica y agrupamiento, por especialidad

1.9. Análisis de precios unitarios por especialidad

1.10. Cotizaciones

2. METRADOS

2.1.Planilla y resumen de metrados por especialidad

iii. ARQUITECTURA

- Memoria descriptiva de arquitectura
- Cuadro de acabados
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura
- Planos finales de la especialidad (Ubicación-Localización/Plantas/cortes/elevaciones/detalles/cuadro de detalles/vistas 3D/otros)

ii. ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo estructural
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal

- Planos finales de la especialidad

iv. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de instalaciones eléctricas
- Planos finales de la especialidad

v. INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de instalaciones sanitarias
- Planos finales de la especialidad

vi. SEGURIDAD Y SEÑALIZACION Y EVALUACION
(RNE/NFPA101/INDECI y CGBVP/NTP350.043-1extintores/Otros)

- Memoria de seguridad, señalización y evaluación (criterios/cálculos/otros)
- Especificaciones técnicas
- Metrados
- Planos Evacuación /Señalización
- Planos finales de la especialidad (Ubicación-Localización/Plantas/cortes/elevaciones/detalles/cuadro de detalles/vistas 3D/otros)

vii. SEÑALIZACIÓN Y PANELES INTEPRETATIVOS

1. Memoria descriptiva
2. Especificaciones técnicas por partida presupuestal
3. Planos finales de la especialidad
    - 3.1. Planos de estructuras (cortes y detalles)
    - 3.2. Planos de arquitecturas
    - 3.3. Ficha técnica de señaléticas y/o paneles
    - 3.4. Planos topográficos

3.4.1. Planos finales de ubicación (coordenadas UTM) de paneles y señalética a instalar y rehabilitar

3.4.2. Planos de perfil longitudinales de cada sendero

vi. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas por cada mobiliario y equipamiento
- Planos de distribución de equipamiento

vii. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Descripción de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para la gestión de residuos sólidos.
- Especificación de las habilidades y experiencia necesarias del personal involucrado en la gestión de residuos, como ingenieros ambientales, técnicos en gestión de residuos, operadores de equipos especializados, etc.
- Detalle de los materiales y equipos necesarios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, como contenedores, vehículos de recolección, plantas de tratamiento, etc.

- Memoria descriptiva
  - Descripción detallada del contexto y características del área donde se llevará a cabo la gestión de residuos sólidos.
  - Identificación de los principales problemas y desafíos relacionados con la gestión de residuos sólidos en el área de intervención.
  - Explicación de los objetivos y estrategias de gestión de residuos sólidos, incluyendo medidas de reducción en origen, reciclaje, compostaje, tratamiento y disposición final.
- Presupuesto
  - Desglose detallado de los costos asociados con la gestión de residuos sólidos, incluyendo personal, equipos, materiales, servicios externos, etc.
  - Estimación de los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones y equipos de gestión de residuos sólidos a lo largo del tiempo.
  - Consideración de posibles fuentes de financiamiento, como presupuestos públicos, fondos de inversión, tarifas de servicio, etc.
- Cronograma de actividades

- Establecimiento de un cronograma detallado que defina las etapas clave de la gestión de residuos sólidos, desde la planificación hasta la implementación y monitoreo.
- Asignación de tiempos específicos para la elaboración de diagnósticos y planes de gestión, la adquisición e instalación de equipos, la capacitación del personal, la operación de las instalaciones y el seguimiento de los resultados.
- Integración de actividades relacionadas con la sensibilización y educación ambiental, la participación comunitaria y la evaluación del desempeño del sistema de gestión de residuos sólidos en el cronograma.

ix. MUSEOGRAFÍA

1. Memoria descriptiva de museografía

1.1. Resumen general

1.1.1. Descripción detallada del contexto y características del área natural protegida donde se implementará el guion interpretativo.

1.1.2. Identificación de los valores paisajísticos, culturales, históricos o ambientales que se pretenden destacar a través del guion.

1.1.3. Explicación de los objetivos y propósitos del guion interpretativo, incluyendo la audiencia objetivo y los mensajes clave que se desea transmitir.

1.2. Relación de recursos museográficos. Incluye todo el mobiliario y el equipamiento.

1.3. Definición del guion museográfico

1.3.1. Storyboard del guion museográfico

1.4. Descripción de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para el desarrollo del contenido del guion interpretativo.

1.4.1. Especificación de las habilidades y experiencia necesarias del personal involucrado en la elaboración del guion, como especialistas en interpretación ambiental, diseñadores gráficos, redactores, etc.

1.4.2. Detalle de los materiales y equipos necesarios para la producción del guion, como equipos audiovisuales, materiales de impresión, software de diseño, entre otros.

1.5. Cronograma del desarrollo del contenido del guion museográfico

1.5.1. Establecimiento de un cronograma detallado que defina las etapas clave del desarrollo del guion

interpretativo, desde la investigación inicial hasta la implementación y evaluación.

1.5.2. Asignación de tiempos específicos para la recopilación de información, la elaboración de contenido, el diseño gráfico, la producción de materiales y la instalación del guion interpretativo.

1.5.3. Integración de actividades relacionadas con la capacitación del personal, la promoción y difusión del guion, y la evaluación de su efectividad en el cronograma.

2. Especificaciones técnicas

3. Planos completos de la especialidad

3.1. Planos de la habilitación de los centros de interpretación

3.2. Planos de detalle de mobiliario y soportes museográficos

x. PLAN DE CAPACITACIÓN Y MANUAL DE MANEJO TURÍSTICO

- Memoria descriptiva
- Presupuesto resumen
- Desagregado de gastos generales
- Plazo de ejecución
- Cronograma de ejecución
- Cotizaciones
- Material de difusión
- Pasantías al personal: Plan donde se determina el número de trabajadores beneficiados, así como los temas finales a tratar
- Capacitaciones a los operadores turísticos: Plan donde se determina el número de operadores beneficiados, así como los temas finales a tratar
- Capacitaciones a población: Plan donde se determina el número de población beneficiada, así como los temas finales a tratar

xi. ANEXOS

- Documentos de propiedad de los terrenos
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para todas las infraestructuras del proyecto (el contratista asumirá todos los gastos necesarios para su tramitación)
- Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
- Gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras

- Ficha ambiental aprobada según la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
- Levantamiento topográfico
    - Memoria descriptiva
    - Plano de localización (escala 1/5000)
    - Plano de ubicación
    - Planos de levantamiento topográfico curvas de nivel
    - Cuadro de coordenadas UTM por cada uno de los vértices del terreno
    - Se deberá presentar como mínimos dos (02) cortes longitudinales y dos (02) cortes transversales del área de estudio
- Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua
- Registro fotográfico
- Relación de equipo mínimo
- Manual de mantenimiento de las infraestructuras, mobiliario y equipos
- Informe de sustento de las variaciones entre el perfil del proyecto de inversión viable y el expediente técnico a nivel de estudio definitivo
- Informe de opinión técnica de compatibilidad, previo a la habilitación de una infraestructura al interior de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, y en las Áreas de Conservación Regional, emitido por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp)
- Otros de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable a las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (ANP)

Por último, el Expediente Técnico debe plantear el diseño de una construcción **sostenible** que considere los impactos ambientales relacionados con todo el proceso de construcción de los puestos de control y vigilancia (PCV), Centro de Interpretación y otros, que engloba desde la fase de diseño y proyecto, a la fase de construcción, uso de la infraestructura y hasta la posterior demolición y gestión de los residuos.

La construcción sostenible tiene por fin minimizar todos los impactos ambientales que se generan en todo el ciclo de vida de la construcción, abarcando factores tales como un uso eficiente de la energía y el agua, utilización de materiales de construcción y recursos naturales no perjudiciales para el medio ambiente, una adecuada gestión de los residuos, el uso de energías renovables, todo ello con el único objetivo de lograr que la edificación sea lo más sostenible posible y por tanto con menor impacto ambiental, en las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Para llevar a cabo una construcción sostenible es clave la realización del análisis de ciclo de vida, (desde el proyecto arquitectónico hasta fin de su vida útil), y la

utilización de herramientas clave para cuantificar el impacto como la huella de carbono.

Cabe precisar que, ante la ausencia de Energía Eléctrica de la Red pública, el expediente técnico debe contemplar soluciones amigables con el medio ambiente, a través de energías limpias y renovables, que son un tipo de energías derivadas de fuentes naturales que llegan a reponerse más rápido de lo que pueden consumirse. La elección de la solución se debe sustentar en el menor Costo de Operación y Mantenimiento.

Asimismo, en la especialidad de Sanitaria, ante la ausencia de la Red pública de Agua y Alcantarillado, el expediente técnico debe contemplar soluciones amigables con el medio ambiente como soluciones sanitarias sustentables de servicios básicos, pensadas para su implementación en localidades rurales extremas, aisladas o escasamente pobladas, donde no es posible construir soluciones convencionales para la provisión de agua potable y la evacuación de las aguas servidas, son sistemas basados en la naturaleza y el uso de tecnologías fácilmente accesible.

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Expediente Técnico	120
Ejecución de la Obra	240
Recepción de la Inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	30
Total	**420**

ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada a los participantes que presentaron su Carta de Expresión de Interés. La documentación será remitida al correo electrónico consignado en su referida carta, al día siguiente de presentada dicha expresión de interés.

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN** N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

«Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema ce Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2478887

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor no menor de S/ 50,866,004.23 (cincuenta millones ochocientos sesenta y seis mil cuatro con 23/100), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:

  a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

  b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), registrada(s) como Ejecutor de Obras.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

   La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

   La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Calle Callao N° 685, Nasca, Nasca - Ica
Atte. Comité Especial - TUO de la Ley N° 29230
Proceso de Selección N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1, Primera Convocatoria
Objeto del Proceso. -
Selección de la EMPRESA PRIVADA para el financiamiento y ejecución del Proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema ce Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N° 2478887.
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Calle Callao N° 685, Nasca, Nasca - Ica
Atte. Comité Especial - TUO de la Ley N° 29230
Proceso de Selección N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1, Primera Convocatoria
Objeto del Proceso. -
Selección de la EMPRESA PRIVADA para el financiamiento y ejecución del Proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema ce Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N° 2478887.
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Calle Callao N° 685, Nasca, Nasca - Ica
Atte. Comité Especial - TUO de la Ley N° 29230
Proceso de Selección N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1, Primera Convocatoria
Objeto del Proceso. -
Selección de la EMPRESA PRIVADA para el financiamiento y ejecución del Proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema ce Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N° 2478887.
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1, PRIMERA CONVOCATORIA,** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Presente. -
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N° 2478887.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente

al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso de que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Presente. -
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2478887.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2478887, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

   Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

   Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Presente. -
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema ce Islas, Islotes y Puntas Guaneras – Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N° 2478887.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de SIETE (7) AÑOS a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de SIETE AÑOS, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1
Primera Convocatoria
Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1, Primera Convocatoria,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1
Primera Convocatoria
Presente. -

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1
Primera Convocatoria
Presente. -

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», con Código Único de Inversión (CUI) N° 2478887, en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[6]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

[6] En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Presente. -
Referencia: Proceso de selección N° 001
Proceso de Selección N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1
Primera Convocatoria
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del Proceso de Selección N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Presente. -
Referencia: Proceso de selección N° 001
Proceso de Selección N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1
Primera Convocatoria
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo con las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Presente. -
Referencia: Proceso de selección N° 001
Proceso de Selección N° 001-2025-CE-MPN/LEY 29230-1
Primera Convocatoria
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y

LETRAS] en favor de la Entidad Pública, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION (*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución de la obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo con las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*

- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N.° 1-2025-MPN

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Local N.° 1-2025-MPN para el financiamiento y ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN «Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad en Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Punta San Juan, Reserva Nacional San Fernando Distritos de Marcona, Nasca de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica», (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**) con Código N° 2478887, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC Nº 20147705850, con domicilio legal en Calle Callao N° 685, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica, representada por el alcalde Sr. WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, identificado con DNI Nº 22103051, en ejercicio de las facultades otorgadas, designado con credencial por el Jurado Electoral Especial de lea el 11 de noviembre de 2022 para el periodo 2023-2026 (artículo 5 del DS 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS 026-16-PCM; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC Nº [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO**), se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA.***
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. (MEDIANTE CARTA N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FINANCIAR Y EJECUTAR **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**).

1.2. **EL PROYECTO**, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

1.3. Mediante Informe N° 0131-2021-SERNANP-OPP, de fecha 5 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP declaró la

viabilidad de **EL PROYECTO**, con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2478887.

1.4. Mediante Acuerdo de Concejo N.° 03-2024-MPN, de fecha 31 de enero de 2024, LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó **EL PROYECTO** para su financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

1.5. Mediante el Decreto Supremo Nº 218-2024-EF, emitido el 10 de noviembre de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los topes máximos de capacidad anual para el año 2024, aplicables a gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, en relación con la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL). En este contexto, se establece que la ENTIDAD PÚBLICA dispone de un límite de emisión de CIPRL por un monto total de S/ 141,392,654.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

1.6. Con Informe Previo N° 00008-2024-CG/GRIC de fecha 4 de diciembre de 2024 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

1.7. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2025-MPN/LEY 29230-1, Primera Convocatoria, para el financiamiento y ejecución de la obra, lo cual incluye la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, liquidación y financiamiento del costo de supervisión de la ejecución de la obra (sin incluir supervisión del expediente técnico) de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.8. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- *En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.*

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y

otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, lo cual incluye la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, liquidación y financiamiento del costo de supervisión de la ejecución de la obra (sin incluir supervisión del expediente técnico), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN].

4.3. El expediente técnico elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** (O EL CONSORCIO) debe mantener plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

Una vez aprobado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, el expediente técnico pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 15,259,801.27 (Quince millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos uno con 27/100 soles).

5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	8,558,111.80
GASTOS GENERALES (...%)	1,617,206.40
UTILIDAD (...%) (**)	1,001,322.39
SUB TOTAL	11,176,640.59
IMPUESTO I.G.V. (18%)	2,011,795.31
PRESUPUESTO BASE	13,188,435.89
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	801,828.40
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	1,194,205.79
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	75,331.19
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	**15,259,801.27**

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo con la Cláusula Tercera del presente Convenio.
En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) y/o ejecutor del Proyecto / IOARR.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 420 días calendario[7], el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico (*)	Empresa Privada	120
Ejecución del proyecto (**)	Empresa Privada	240
Recepción del Proyecto (***)	Empresa Privada/Entidad Pública	30
Liquidación del Convenio de Inversión (***)	Empresa Privada/ Entidad Pública	30
Total		**420**

[7] El plazo no contemplan el tiempo adicional que pueda requerirse para revisiones, subsanaciones de observaciones o aprobaciones. Los plazos de la Entidad Pública son de 15 días hábiles para la revisión y formulación de observaciones sobre los entregables presentados para la aprobación del Expediente Técnico. Posteriormente, se establece un plazo adicional de 15 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones. Es importante destacar que la responsabilidad de subsanar cualquier observación recae en el ejecutor del proyecto.

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del expediente técnico y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.
(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el expediente técnico, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSIÓN.**
(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la Liquidación del Convenio de Inversión que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN.** Esto incluye las siguientes obligaciones: la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra, la liquidación, así como el financiamiento del costo de la supervisión de la ejecución de la obra (no incluye supervisión del expediente técnico), conforme con las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo con el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a **LA EMPRESA PRIVADA** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión de CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente CONVENIO.

8.4. Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del expediente técnico y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará EL PROYECTO.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de obra del PROYECTO DE INVERSIÓN.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigesimosegunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley Nº 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en EL EXPEDIENTE TÉCNICO. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSIÓN se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo B de

la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Sub Gerente de Obras Públicas de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.

12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo con:

12.3.1. Previa a la presentación formal de la documentación para la declaratoria de fábrica, **LA EMPRESA PRIVADA** deberá presentar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la documentación preliminar para su verificación y validación. **LA ENTIDAD PÚBLICA** revisa la documentación presentada y, de existir observaciones notifica a **LA EMPRESA PRIVADA** a fin de ser subsanadas las observaciones.

Una vez subsanadas las observaciones, o de no existir las mismas **LA EMPRESA PRIVADA** presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** toda la documentación para la declaratoria de fábrica para las acciones de su competencia.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.

13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO.

13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.

13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.

13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa o contrata al supervisor del expediente técnico de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y comunica a la EMPRESA PRIVADA el inicio de la supervisión.

14.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de obra de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de obra de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.3. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora de la ejecución de la obra tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.3.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

14.3.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** tras la culminación de este o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.3.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** pude realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- *En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.*
  Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.*

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

  *"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA**

EMPRESA PRIVADA (**O EL CONSORCIO**) puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de

la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

16.8. En aplicación del numeral 91.4 del Articulo 91 del Reglamento, se establece el siguiente listado de otras penalidades aplicables a LA EMPRESA PRIVADA:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por Cambio del Jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto o Residente de Obra: Cuando se realice cambio de jefe del proyecto o gerente de proyecto o residente de obra antes de los noventa (90) días después de iniciada la ejecución del Proyecto de Inversión. Salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.	Tres (3) UIT por cada cambio	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
2	Por cambio de profesional clave: Cuando se realice cambio del personal clave antes de los noventa (90) días después de iniciada la ejecución del Proyecto de Inversión. Salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados	Dos (2) UIT por cada cambio	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
3	Por incumplimiento en la presentación del Plan de Gestión del Expediente Técnico: Cuando no cumple con entregar el Plan de Gestión, Calendario de Estudio y/o Cronograma de Actividades Detallado, en el plazo establecido en las bases, de manera injustificada.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por incumplimiento en la presentación del Plan de Gestión (Plan Maestro): Cuando la Empresa Ejecutora (presentada por LA EMPRESA PRIVADA) incumpla con la presentación del Plan de gestión-Plan Maestro, de manera injustificada y por causas atribuibles a la Empresa Ejecutora y/o LA EMPRESA PRIVADA.	Media (0.5) UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
5	Entregables incompletos del Expediente Técnico: Cuando la Empresa Ejecutora y/o LA EMPRESA PRIVADA presente los entregables del expediente técnico incompletos, perjudicando el trámite normal de los mismos. Se considerará el "Contenido del expediente técnico" descrito en el numeral 7 del Anexo 3-A: Términos de Referencia.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación de la documentación faltante, comenzando desde el día siguiente a la fecha límite establecida para la entrega completa de los documentos.	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
6	Inasistencias a reuniones programadas del personal clave: Cuando los titulares del proyecto y/o especialista no asistan de manera injustificada a más de dos reuniones programadas y coordinadas por escrito por las partes y/o la Entidad Privada Supervisora.	Una (1) UIT vigente, por cada profesional que no asista	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
7	No contar con equipo mínimo ofertado Si en caso LA EMPRESA PRIVADA y/o la Empresa Ejecutora no contara con el Equipo o maquinaria ofertado para la ejecución de obra de acuerdo a las necesidades establecidas en el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipo.	Media (0.5) UIT, por cada equipo y día de incumplimiento	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
8	No implementar medidas seguridad de obra y/o mitigación ambiental: Cuando LA EMPRESA PRIVADA y/o la Empresa Ejecutora no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia), o incumplimiento de las normas de	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	seguridad y salud en el trabajo, en los plazos y/o oportunidad establecida en las bases o normas técnicas aplicables y no sean levantadas en mismo día.		
9	Por indumentaria e implementación de protección personal: Cuando LA EMPRESA PRIVADA y/o la Empresa Ejecutora no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 1O° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; según corresponda y no sean levantadas en mismo día.	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
10	Uso en obra de materiales observados o de mala calidad: Cuando la Empresa Ejecutora ingrese a almacén o lugar de acopio materiales observados por el supervisor o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La penalidad es por cada material no autorizado o no adecuado. La Empresa Ejecutora deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad.	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
11	No presentación de cronogramas en el plazo previsto: Cuando la Empresa Ejecutora no cumpla con presentar el cronograma valorizado actualizado, cronograma acelerado, cronograma de utilización de insumos (mano de obra, materiales y equipo), y programación CPM. El plazo de entrega será a partir del acta de inicio de obra y la Entidad haya cumplido con notificar quien es la entidad privada supervisora.	Media (0.5) UIT, por cada cronograma, por día de incumplimiento	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la obra.		
12	Por no contar con SCTR del personal de obra: Cuando el personal de obra y/o personal técnico y/o de apoyo y/o administrativo y/o de servicio y/o terceros no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, estudios de suelos o cualquier personal técnico, administrativo u obrero durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia de cada personal de obra detectado	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
13	No reportar accidentes de trabajo LA EMPRESA PRIVADA y/o la Empresa Ejecutora no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo OS N° 005-2012-TR y OS Nº 009-2005- TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dos (2) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
14	Tramitar valorizaciones incompletas o fuera de plazo: Cuando la Empresa Ejecutora tramite valorizaciones incompletas o no subsane las observaciones formuladas a la valorización dentro del plazo otorgado, o se presente en el plazo sin efectuar las subsanaciones correspondientes o presente fuera de plazo.	0.5 UIT por cada día, contados a partir del cuarto día de cumplido el plazo	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
15	No Permanecía del personal clave: En caso de que se detecte la ausencia del Personal Clave en obra, según el cronograma de asistencia del personal. Salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Subgerente de Obras Públicas, previo informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Consideraciones:

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación de elaboración del Expediente Técnico o Ejecución de Obra, según corresponda. Los hechos descritos estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del profesional propuesto. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional, debidamente sustentada con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y lodo lo referente a su asistencia médica sea en un hospital, clínica o centro de salud. • Despido del profesional debidamente sustentado que afecte el normal avance del proyecto, por situaciones alertadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. • Por invalidez permanente, debidamente acreditada por los organismos correspondientes. • Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 100 días.			

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Decimosexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo con la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del

Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** (**O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO**) remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) (**O LA ENTIDAD PÚBLICA**) informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O CONSORCIO**) se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O CONSORCIO**).

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

IMPORTANTE:

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de aprobar las valorizaciones.

22.1.2. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de otorgar la conformidad de recepción.

22.1.3. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de otorgar la conformidad de calidad.

22.1.4. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico.

22.1.5. Gerente de Administración y Finanzas, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.

22.1.6. Gerente de Administración y Finanzas, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP.

22.1.7. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

22.1.8. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.1.9. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.1.10. Sub Gerente de Obras Públicas, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de EL PROYECTO.

22.1.11 Gerente Municipal, Responsable de remitir el Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión, así como sus adendas y otros documentos a la DGPPIP del MEF, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Nº 29230.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley Nº 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión del CIPRL ante la DGTP:

Domicilio de **LA ENTIDAD PÚBLICA**: Calle Callao N° 685, Nasca, Nasca - Ica

Correos electrónicos de **LA ENTIDAD PÚBLICA**: palomino.susy@gmail.com, kari_cc02@hotmail.com

Teléfonos: 994 324 193 (Susy Palomino) / 956 146 590 (Juanita Calloapaza)

Número de teléfono de **LA ENTIDAD PÚBLICA**: 056-522418 (no funciona, es solo para internet).

Domicilio de **LA EMPRESA PRIVADA** (o el consorcio): indicar domicilio legal

Correo electrónico de **LA EMPRESA PRIVADA**: indicar correo electrónico

Número de teléfono de **LA EMPRESA PRIVADA**: indicar número de teléfono

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....	.....
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO